

4



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

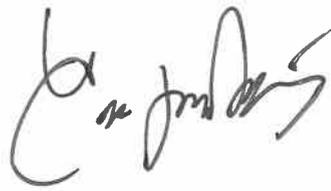
CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
14 NOV 2024
Recibido.....Hs.
D. N° 55296.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a reglamentar la Ley Provincial N° 13.101 que crea los Bancos de Leche Humana en el ámbito hospitalario de la provincia de la Provincia de Santa Fe.-


BEATRIZANA BROUWER
Diputada Provincial









CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

*Sra. Presidente de la
Cámara de Diputados
C.P. Clara García*
S ----- / ----- D

La Ley 13.101, que crea Bancos de Leche Humana (BLH), fue sancionada el 5/08/2010, promulgada el 6/09/2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe N° 24205 en fecha 14/09/2010.-

Asimismo, en el año 2013, la provincia de Santa Fe adhirió, por Ley Provincial N° 13865/2019, a la Ley Nacional N° 26873/13 "Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública", la misma contempla promover la creación y desarrollo de los Centros de Lactancia Materna (CLM) y también la creación de Bancos de Leche Humana (BLH), y la adhesión de los hospitales y centros de atención primaria de salud, a los programas "Hospital Amigo de la Madre y el Niño" propuesto por la Organización Mundial de la Salud -OMS- y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, a la "Iniciativa Centro de Salud Amigo de la Madre y del Niño.-

La Ley Provincial 13.101 crea también un Programa Provincial de Concientización, Difusión y Fomento de la importancia de la Lactancia y un Registro Provincial de manifestación temprana de donantes, debiendo también promover la investigación científica en las áreas de nutrición, infectología, inmunología y psicología referidas a la Neonatología y la Perinatología como también la formación de recursos humanos aptos para el desempeño de funciones en los BLH y su permanente y continua capacitación.-

El Ministerio de Salud quien debe reglamentar las condiciones para el funcionamiento de los Bancos de Leche Materna Humana,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

disponer las medidas necesarias para su implementación y ejercer el poder de policía.-

Cabe recordar que la creación del BLH en el ámbito hospitalario de la Provincia de Santa Fe tiene por objeto asegurar la alimentación con Leche Humana Pasteurizada (LHP), para todos los niños nacidos y/o ingresados en instituciones asistenciales con internación neonatal y/o pediátrica, según los criterios médicos nutricionales establecidos.-

La lactancia materna (LM) es el modo específico de alimentación del recién nacido y lactante y al mismo tiempo una herramienta sanitaria de importancia para la reducción de la morbi-mortalidad infantil y neonatal.-

Cuando se trata de niños en riesgo, adquiere una relevancia especial, como en el caso de los prematuros o recién nacidos internados en unidades de neonatología con diferentes patologías.-

Durante la internación neonatal o pediátrica se considera prioritaria la alimentación con leche de la propia madre, por lo cual es recomendable que se cuente con un CLM. Pero, en circunstancias en que los lactantes internados no pueden ser alimentados -total o parcialmente- con leche de sus propias madres, se podrá recurrir a LHP, a través de un BLH.-

Un Banco de Leche Humana es un servicio especializado (dentro de un Centro de Lactancia Materna) responsable, específicamente, de la recolección de leche humana de madres donantes para pasteurizarla y distribuirla entre los niños que la requieran en una unidad de cuidados neonatales. La leche recolectada es evaluada en su calidad y procesada antes de ser administrada a los lactantes. Como esta leche es procesada (pasteurizada), a diferencia de la leche de un Centro de Lactancia Materna, se puede utilizar para alimentar niños de otras mujeres dentro de una institución. Los bancos de leche deben trabajar en red con centros de recolección, a fin de obtener suficiente leche para pasteurizar. Idealmente un banco de leche también debe armar redes de intercambio y enviar leche pasteurizada a maternidades que no tienen un banco para que los niños ahí internados también se beneficien con ese valioso alimento.-



Durante el siglo pasado se sucedieron importantes avances tecnológicos y hubo un gran desarrollo en la perinatología sobre la base de la investigación y la experiencia en el cuidado de los niños prematuros. Gracias a estos avances, hoy pueden sobrevivir más bebés de muy bajo peso al nacer y de poca edad gestacional (menos de 1000 gramos y menos de 28 semanas de gestación al nacer). Un aspecto que tuvo mucho desarrollo en las últimas décadas, es el abordaje de la nutrición del bebé prematuro ya que ésta es la base de su crecimiento y desarrollo físico y neurológico. Cada vez que se habla de alimentación de un lactante, se debe partir de la base de que la mejor forma de alimentación, es la leche materna. Este concepto no es diferente cuando se habla de niños prematuros; muy por el contrario, en estos niños la leche humana tiene un valor muy superior a cualquier otro modo de alimentación y siempre debe considerarse como la primera opción de elección.-

Los beneficios documentados de alimentar con leche humana a los recién nacidos prematuros y de muy bajo peso al nacer, incluyen: reducción en frecuencia y severidad de enteritis necrotizante, menor riesgo de sepsis. mejores logros en neurodesarrollo a largo plazo, reducción en tasa de cirugía requerida, descenso en la mortalidad, menor riesgo de retinopatía del prematuro, menor riesgo de displasia pulmonar crónica, menor recurrencia de reinternación, menor riesgo de leucomalacia periventricular, refuerza las habilidades maternas y mejora el vínculo madre-hijo.-

Ello hace que la leche humana sea irremplazable e inigualable, ya que ningún otro producto en el mercado puede brindar los beneficios que ésta ofrece. El recién nacido o el lactante, puede obtener la LH, en forma directa de la mamá, como segunda opción, de leche extraída por su propia mamá, cuando no puede ser puesto directamente al pecho por su condición de salud cuando ella no está cerca del niño, y si se contara con BLH, los bebés la pueden obtener de leche humana pasteurizada.-

Desde un enfoque de Derechos, todo niño, tiene Derecho a ser alimentado con leche materna, ya que este es el mejor alimento



que se le puede ofrecer, adquiriendo especial relevancia cuando el nace prematuro, por el impacto que esta genera en la reducción de la morbimortalidad asociada a estos niños, y a la mortalidad infantil y neonatal.-

La Declaración Universal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente incluida como art. 24 en la Constitución Nacional (1994) establece que: "...todo niño tiene derecho al mejor desarrollo, nutrición y cuidado de su salud que fuera posible...". Dado que la lactancia, es la forma más adecuada de alimentación del lactante porque garantiza su desarrollo, nutrición y protege su salud, ésta está implícitamente contenida en la Constitución Nacional.-

La leche humana no es un alimento inerte ni un mero fluido biológico; actualmente está considerada como un tejido vivo, como lo son la sangre, o la linfa. Contiene células vivas, factores de crecimiento, antiinflamatorios naturales, gran variedad de factores biológicos activos, hormonas y numerosas enzimas. Su composición tiene una estructura, dentro de la cual cada compuesto, cumple más de una función y es ayudante de las funciones de otros componentes. Su composición no es estática y presenta cambios dinámicos, en relación con la edad gestacional del lactante, al momento del día, etc. Estas oportunas modificaciones en la composición, propias de la leche humana, la diferencian de las fórmulas, que son productos estándar, inertes y no estériles (en el caso de las fórmulas en polvo).-

Con respecto a los Recién Nacidos Prematuros, su atención ha ido evolucionando a lo largo de la historia, con el consiguiente mejoramiento de la sobrevivencia y calidad de vida de estos, siendo la LH uno de los factores más importantes en que ello ocurra.-

Es por todo lo expuesto, y además por la preocupante situación de que en la Provincia de Santa Fe la tasa de Prematurez se encuentra en aumento, es que vemos con supina necesidad que exista una reglamentación de parte del Poder Ejecutivo a fin de dar alimento y protección a todas aquellas personas menores de edad que necesitan de estos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Bancos de Leche Materna Humana y, desde ya, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.-

Beatriz Ana Brouwer
Diputada Provincial

Acompañan el presente proyecto de Ley los Diputados Provinciales Alicia Graciela Azanza, Emiliano Jose Peralta y Edgardo Rubén Porfiri.-

BEATRIZ ANA BROUWER
Diputada Provincial